00101755

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf 053 702602
www registropmanta gob ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: **3543**
Número de Repertorio: **7635**
Fecha de Repertorio: martes, 24 de diciembre de 2019

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2019

1.- Fecha de Inscripción: martes, 24 de diciembre de 2019 14 15

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1311643959	VELASCO BURGOS JOSE LUIS	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Jurídica	0992572221001	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de diciembre de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1341405009	16/09/2014 0 00 00	47897		DEPARTAMENTO 1C	Urbano

Linderos Registrales:

DEPARTAMENTO 1C - 109 DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR". Consta de dos plantas, se ha planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Toilette y Terraza que se ubican em la planta baja y en la planta alta se desarrollan los ambientes siguientes· Dormitorio Master con Baño, un Dormitorio, Baño general: se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos 3 9 1 - PLANTA BAJA POR ARRIBA Lindera con Planta Alta del mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con terreno del conjunto POR EL NORTE. Lindera con área comunal circulación y jardinería, partiendo desde el Oeste hacia el Este en línea curva 1,13m , desde este punto hacia el Este en 1,32m., desde este punto en línea curva hacia el Sur en 0,22m.. desde este punto hacia el Este en 1,30m , desde este punto hacia el Norte en 0,79m., desde este punto hacia el Este en 0,40m., desde este punto hacia el Norte en 1,51m , desde este punto en línea curva hacia el Este en 3,58m. POR EL SUR: Lindera con terreno del conjunto en 7,03m POR EL ESTE Lindera con departamento 1C-110 en 9,81m POR EL OESTE Lindera con departamento 1C-108 en 6,24m. Área· 60,34m2 PLANTA ALTA: POR ARRIBA Lindera con cubierta del mismo departamento. POR ABAJO. Lindera con planta baja y terraza del mismo departamento. POR EL NORTE: Lindera con vacio hacia terraza del mismo departamento, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,81m , desde este punto hacia el Norte en 3,44m , desde este punto hacia el Este en 3,75m POR EL SUR Lindera con terreno del conjunto en 7,02m. POR EL ESTE: Lindera con departamento 1C-110 en 7,43m. POR EL OESTE: Lindera con departamento 1C-108 en 4,00m. Área 38,60m2. Nota. Dentro del área de la planta alta se descuenta el área de escalera 2,22m2 El Departamento 1C-109 (Planta baja + Planta Alta + Terraza), tiene una área neta (m2) 98,94. Alícuota %: 0,0117, Área de terreno (m2)· 70,43, Área Común (m2) 54,91, Área Total (m2). 153,85
Dirección del Bien Manta
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON GRAVAMEN VIGENTE

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1341405065	27/06/2013 0 00:00	40879		ESTACIONAMIENTO	Urbano

Impreso por yoyi_cevallos Administrador
Revision jurídica por JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA
Inscripción por· YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO martes, 24 de diciembre de 2019

Registro de :	COMPRA VENTA	**Naturaleza Acto:**	COMPRAVENTA
Número de Tomo:		**Folio Inicial:**	0
Número de Inscripción:	**3543**	**Folio Final:**	0
Número de Repertorio:	**7635**	**Periodo:**	2019
Fecha de Repertorio:	martes, 24 de diciembre de 2019		

Linderos Registrales:

ESTACIONAMIENTO 1A. DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR". Circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos POR ARRIBA· Lindera con estacionamiento 3C-301 POR ABAJO· Lindera con terreno del conjunto POR EL NORTE· Lindera con área comunal circulación en 2,47m. POR EL SUR· Lindera con terreno del conjunto en 2.47m. POR EL ESTE Lindera con estacionamiento 1C-402 en 5,00m POR EL OESTE Lindera con estacionamiento 2A en 5,00m. AREA 12,35M2. El Estacionamiento 1A, tiene una área neta (m2) 12.35, Alícuota %. 0.0015, Área de terreno (m2) 8.79, Área Común (m2) 6.85, Área Total (m2) 19.20

Solvencia EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON GRAVAMEN VIGENTE

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1341405041	15/09/2014 0 00 00	47887		ESTACIONAMIENTO	Urbano

Linderos Registrales:

ESTACIONAMIENTO 1C-109 DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR" Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA. Lindera con estacionamiento 2C-203. POR ABAJO. Lindera con terreno del Conjunto. POR EL NORTE Lindera con departamento 2C-103 en 2,50m. POR EL SUR: Lindera con área comunal circulación en 2,50m. POR EL ESTE· Lindera con estacionamiento 1C-110 en 5,00m POR EL OESTE. Lindera con estacionamiento 1C-108 en 5,00m. AREA. 12,50m2. El Estacionamiento 1C-109, tiene una área neta (m2)· 12,50, Alícuota %· 0,0015, Área de terreno (m2)· 8,90, Área Común (m2): 6,94, Área Total (m2) 19,44

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON GRAVAMEN VIGENTE

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1341405141	15/09/2014 0 00 00	47879		BODEGA	Urbano

Linderos Registrales:

BODEGA UNO C- 109. DEL EDIFICIO DENOMINADO PLAZA DEL MAR Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas POR ARRIBA Lindera con bodega 2C-205. POR ABAJO Lindera con terreno del conjunto POR EL NORTE Lindera con área comunal circulación en 2,60m POR EL SUR Lindera con bodega 1C-302 en 2,60M.POR EL ESTE: Lindera con bodega 1C-108 en 1,70m POR EL OESTE Lindera con bodega 1C-301 en 1,70m. AREA. 4,55m2 La Bodega 1C-109 tiene una área neta de 4,55m2. Alícuota: 0,0005% . Área de terreno 3,24 m2. Área Común: 2,53m2 Area Total 7,08m2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON GRAVAMEN VIGENTE

5.- Observaciones:

Compraventa de inmuebles consistentes en Departamento signado con el No Uno-C- Ciento nueve ,ubicado en el Bloque Uno C Torre uno, Estacionamiento signado con el No Uno-C -Ciento Nueve ubicado en el bloque Dos C torre Dos, la Bodega signada con el No Uno C- Ciento nueve, ubicada en el bloque Tres C torre Tres, y el Estacionamiento signado con el No Uno A ubicado en el bloque Dos C Torre Dos, del Edificio Plaza Del Mar

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por yoyi_cevallos Administrador

Revision jurídica por JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

Inscripción por YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

NOTARIA PÚBLICA
6

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00101756

ESCRITURA PUBLICA

COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE

OTORGA EL FIDEICOMISO MERCANTIL

IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO

PLAZA DEL MAR

A FAVOR DEL SEÑOR

JOSE LUIS VELASCO BURGOS

ESCRITURA No. 20191308006P03677

CUANTIA: USD $ 105,000.63

AUTORIZADA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DEL 2019
COPIA SEGUNDA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

NOTARIA PÚBLICA
6

00101757

Factura: 002-003-000010972 — — — 20191308006P03677

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308006P03677

ACTO O CONTRATO:
COMPRAVENTA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE DICIEMBRE DEL 2019, (12.03)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	REPRESENTADO POR	RUC	0992572221001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VELASCO BURGOS JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311643959	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	105700.00

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

.....RIO

ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P03677

FACTURA NÚMERO: 002-003-000010972

COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE

QUE OTORGA:

EL FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO

FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR

A FAVOR DEL SEÑOR:

JOSE LUIS VELASCO BURGOS

CUANTIA: USD. $ 105.700,63

PRECIO: USD. $105.000,00

DI DOS COPIAS

"AMGC"

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día dieciocho de Diciembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **Doctor LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS** Notario Público Sexto del Cantón Manta, Comparecen, por una parte, EL FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR, debidamente representado por la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su calidad de FIDUCIARIA, representada a su vez por la señora Magister KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA, soltera, en su calidad de Apoderada Especial, según documento que se adjunta, y a quien se denominará "FIDEICOMISO O VENDEDOR", la compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil en tránsito por esta ciudad de Manta; y, por otra parte el señor JOSE LUIS VELASCO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vásquez Cabezas
FVC
NOTARIO

BURGOS de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, y a quien se denominara "EL COMPRADOR"; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Manta; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, y de haberme presentado sus documentos, Doy Fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de compraventa que diga lo siguiente: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: **UNO PUNTO UNO.-** El señor JOSE LUIS VELASCO BURGOS a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como el "COMPRADOR". El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo y se halla domiciliado en la ciudad de Manta; **UNO PUNTO DOS.-** El Fideicomiso PLAZA DEL MAR, debidamente representado por la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles en su calidad de fiduciaria, representada a su vez por la señora KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA, en su calidad de Apoderada Especial, como consta del documento que se adjunta como habilitante, y a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como "FIDEICOMISO" o "VENDEDOR". La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, Magister y se halla domiciliada en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el quince de julio del dos mil ocho, se constituyó

el fideicomiso mercantil irrevocable denominado "FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR", cuya fiduciaria es la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles. b)Mediante escritura pública de compraventa y constitución de hipoteca abierta con prohibición de enajenar, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, del seis de octubre del dos mil nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el dieciocho de noviembre del dos mil nueve, el FIDEICOMISO adquirió la propiedad de los inmuebles consistentes en lotes No. cero nueve- cero cinco y cero nueve- cero siete unificados, perteneciente a la urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el cantón Manta, provincia de Manabí, sobre los cuales se construyó el Edificio denominado Plaza del Mar. Los linderos, dimensiones, superficie y alícuotas generales del mencionado lote unificado son las siguientes: **LOTE No. CERO NUEVE – CERO CINCO y CERO NUEVE – CERO SIETE UNIFICADO: FRENTE:** Veinticuatro metros dieciocho centímetros, más once metros setenta y cinco centímetros, más treinta y tres metros sesenta y un centímetros, más cuatro metros setenta y un centímetros y vía nueve. **POSTERIOR:** Ocho metros treinta y ocho centímetros, más treinta y nueve metros cincuenta y siete centímetros, más treinta y cuatro metros catorce centímetros, más siete metros sesenta y dos centímetros con playa y calle. **LATERAL IZQUIERDO:** Cincuenta y siete metros setenta y un centímetros más tres metros veintisiete centímetros y calle pública, más catorce metros sesenta y dos centímetros, mas ocho metros cero cinco centímetros y vía once. **LATERAL DERECHO:** Sesenta metros setenta y siete centímetros y lote M-cero nueve – cero nueve. **AREA:** Seis mil dieciséis metros cuadrados y nueve decímetros cuadrados. Los demás antecedentes de dominio, constan referidos en el certificado del señor

Registrador de la Propiedad. a) Mediante escritura pública otorgada el tres de marzo del dos mil once, ante el Notario Tercero del cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veinticinco de marzo del dos mil once, se procedió con la constitución al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio Plaza del Mar, habiéndose previamente obtenido por parte de la I. Municipalidad de Manta la Declaratoria Municipal de Propiedad Horizontal, según resolución No. cero cero dos – ALC-M-JEB- dos mil once del veinticinco de enero del dos mil once; b) El FIDEICOMISO es actual y legítimo propietario de los siguientes inmuebles, en adelante conocidos solamente como INMUEBLES: a) El departamento signado con el número uno C – ciento nueve; b) El estacionamiento signado con el número uno C – ciento nueve; c) La bodega signada con el número uno C – ciento nueve; El estacionamiento signado con el numero uno – A todos pertenecientes al Edificio Plaza del Mar. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** En base a los antecedentes expuestos, el VENDEDOR da en venta y perpetua enajenación a favor del COMPRADOR, los INMUEBLES consistentes en: a) El departamento signado con el número uno C – ciento nueve ubicado en el Bloque uno C Torre uno, con una alícuota correspondiente al cero punto cero ciento diecisiete por ciento; b) El estacionamiento signado con el número uno C- ciento nueve, ubicado en el bloque dos C Torre dos, con una alícuota correspondiente al cero punto cero cero quince por ciento; c) La bodega signada con el número uno C – ciento nueve, ubicada en el Bloque tres C Torre tres, con una alícuota correspondiente al cero punto cero cero cero cinco por ciento; d) El estacionamiento signado con el número uno - A, ubicado en el bloque dos C Torre dos, con una alícuota correspondiente al cero punto cero cero quince por ciento; todos

00101760

pertenecientes al Edificio Plaza del Mar, cuyos linderos y dimensiones particulares son los siguientes: **DEPARTAMENTO NÚMERO UNO C-CIENTO NUEVE DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR".** Consta de dos plantas, se ha planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Toilette y Terraza que se ubican en la planta baja y en la planta alta se desarrollan los ambientes siguientes: Dormitorio Máster con Baño, un Dormitorio, Baño general; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: **PLANTA BAJA.** POR ARRIBA: Lindera con Planta Alta del mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con terreno del conjunto. POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación y jardinería, partiendo desde el Oeste hacia el Este en línea curva uno punto trece metros.; desde este punto hacia el Este en uno punto treinta y dos metros., desde este punto en línea curva hacia el Sur en cero punto veintidós metros, desde este punto hacia el Este en uno punto treinta metros, desde este punto hacia el Norte en cero punto setenta y nueve metros, desde este punto hacia el Este en cero punto cuarenta metros, desde este punto hacia el Norte en uno punto cincuenta y un metros, desde este punto en línea curva hacia el Este en tres punto cincuenta y ocho metros. POR EL SUR: Lindera con terreno del conjunto en siete punto cero tres metros. POR EL ESTE: Lindera con departamento uno C guion ciento diez en nueve punto ochenta y uno metros. POR EL OESTE: Lindera con departamento uno C guion ciento ocho en seis punto veinticuatro metros. Área: sesenta punto treinta y cuatro metros cuadrados. **PLANTA ALTA.** POR ARRIBA: Lindera con cubierta del mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con planta baja y terraza del mismo departamento. POR EL NORTE: Lindera con vacio hacia terraza del mismo departamento partiendo desde el Oeste hacia el Este en tres punto ochenta y un

metros, desde este punto hacia el Norte en tres punto cuarenta y cuatro metros, desde este punto hacia el Este en tres punto setenta y cinco metros. POR EL SUR: Lindera con terreno del conjunto en siete punto cero dos metros. POR EL ESTE: Lindera con departamento uno C guion ciento diez en siete punto cuarenta y tres metros. POR EL OESTE: Lindera con departamento uno C guion ciento ocho en cuatro punto cero cero metros. Área: treinta y ocho punto sesenta metros cuadrados. Dentro del área de la planta alta se descuenta el área de escalera dos punto veintidós metros cuadrados. El Departamento UNO C GUION CIENTO NUEVE (Planta baja + Planta alta + Terraza), tiene un área neta de Noventa y ocho punto noventa cuatro metros cuadrados. Alícuota: cero punto cero ciento diecisiete por ciento. Área de Terreno: setenta punto cuarenta y tres metros cuadrados. Área Común: cincuenta y cuatro punto noventa y un metros cuadrados. Área Total: ciento cincuenta y tres punto ochenta y cinco metros cuadrados. CODIGO CATASTRAL: uno - treinta y cuatro – catorce – cero cinco - cero cero nueve. **ESTACIONAMIENTO NÚMERO UNO C GUION CIENTO NUEVE DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR".** Se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con estacionamiento dos C- doscientos tres. POR ABAJO: Lindera con terreno del conjunto. POR EL NORTE: Lindera con departamento dos C- Ciento tres en dos punto cincuenta metros. POR EL SUR: Lindera con área comunal circulación en dos punto cincuenta metros. POR EL ESTE: Lindera con estacionamiento uno C- ciento diez en cinco punto cero cero metros. POR EL OESTE: Lindera con estacionamiento uno C-ciento ocho en cinco punto cero cero metros. Área. Doce punto cincuenta metros cuadrados. El Estacionamiento uno C-ciento nueve, tiene un área neta de doce punto cincuenta metros

cuadrados. Alícuota: cero punto cero cero quince por ciento. Área de Terreno: ocho punto noventa metros cuadrados. Área Común: seis punto noventa y cuatro metros cuadrados. Área Total: diecinueve punto cuarenta y cuatro metros cuadrados.CODIGO CATASTRAL: uno – treinta y cuatro – catorce – cero cinco – cero cuarenta y uno. **BODEGA NÚMERO UNO C GUION CIENTO NUEVE.** Se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con bodega dos C-doscientos cinco. POR ABAJO: Lindera con terreno del conjunto. NORTE: Lindera con área comunal circulación en dos punto sesenta metros. SUR: Lindera con bodega uno C-trescientos dos en dos punto sesenta metros. ESTE: Lindera con bodega uno C-ciento ocho en uno punto setenta metros. OESTE: Lindera con bodega uno C-trescientos uno en uno punto setenta metros. Área: cuatro punto cincuenta y cinco metros cuadrados. Área Neta: cuatro punto cincuenta y cinco metros cuadrados. Alícuota: cero punto cero cero cero cinco por ciento. Área de Terreno: tres punto veinticuatro metros cuadrados. Área Común: dos punto cincuenta y tres metros cuadrados. Área Total: siete punto cero ocho metros cuadrados. CODIGO CATASTRAL: uno – treinta y cuatro – catorce - cero cinco - ciento cuarenta y uno. **ESTACIONAMIENTO NÚMERO UNO A DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR".** Se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con estacionamiento tres C- trescientos uno. POR ABAJO: Lindera con terreno del conjunto. POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en dos punto cuarenta y siete metros. POR EL SUR: Lindera con terreno del conjunto en dos punto cuarenta y siete metros. POR EL ESTE: Lindera con estacionamiento uno C- cuatrocientos dos en cinco punto cero cero metros. POR EL OESTE: Lindera con estacionamiento dos A en cinco punto cero cero metros.

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Área: Doce punto treinta y cinco metros cuadrados. El Estacionamiento uno A, tiene un área neta de doce punto treinta y cinco metros cuadrados. Alícuota: cero punto cero cero quince por ciento. Área de Terreno: ocho punto setenta y nueve metros cuadrados. Área Común: seis punto ochenta y cinco metros cuadrados. Área Total: diecinueve punto veinte metros cuadrados.CODIGO CATASTRAL: uno – treinta y cuatro – catorce – cero cinco – cero sesenta y cinco. No obstante determinarse los linderos, dimensiones, superficie y alícuotas, se deja expresa constancia que la transferencia de dominio de los INMUEBLES materia de esta compraventa se la efectúa como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes fijan y acuerdan como justo precio por los INMUEBLES descritos anteriormente, la suma de CIENTO CINCO MIL 00/100 (USD$ 105.000,00 dólares de los Estados Unidos de América), que el COMPRADOR ha cancelado al VENDEDOR y que éste declara haber recibido en moneda de curso legal, a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto. **QUINTA: SANEAMIENTO.-** El VENDEDOR declara que sobre el INMUEBLE materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar el dominio. De igual manera el VENDEDOR declara que el INMUEBLE no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. **SEXTA: ACEPTACIÓN Y SOMETIMIENTO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-** EL COMPRADOR acepta la venta y transferencia de dominio del INMUEBLE materia de esta compraventa, por ser en seguridad de sus intereses, y declara haber recibido el mismo a su entera satisfacción, así como las áreas verdes y las áreas

comunales del Edificio Plaza del Mar cuyas características y terminados son absolutamente aceptados, sin tener nada que reclamar al respecto; comprometiéndose expresamente a mantener dicho INMUEBLE bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y a ejercer su dominio, posesión, uso y goce en los términos y condiciones constantes en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Plaza del Mar, que declara conocer, aceptar y someterse en todas sus partes. Adicionalmente el COMPRADOR autoriza desde ya por medio del presente instrumento, cualquier modificación a la actual Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio Plaza del Mar que sea necesaria, siempre y cuando no afecte a la superficie, bienes comunes y estructura física del INMUEBLE objeto de esta compraventa. Por lo tanto, la simple presentación de esta escritura será suficiente requisito para contar con la autorización requerida para modificar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio Plaza del Mar. El COMPRADOR se obliga a incorporar la presente cláusula en cualquier transferencia de dominio del bien inmueble objeto de este instrumento que llegare a realizar en el futuro. **SÉPTIMA: GASTOS Y TRIBUTOS.-** Todos los gastos, honorarios y tributos que ocasione la celebración y perfeccionamiento de la presente compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo del COMPRADOR, inclusive el pago del impuesto a la plusvalía de haberlo. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** Cualquiera de las partes comparecientes se encuentran facultadas para realizar los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta E.P. **NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION.-** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses. **DÉCIMA: DOMICILIO**

CONTRACTUAL.- Las partes convienen y estipulan como domicilio contractual, las siguientes direcciones A) COMPRADOR: Barrio Miraflores, calle Primero de Enero y Avenida Centenario, teléfono: 0991611466, email: [redacted], Manta - Ecuador. B) FIDUCIARIA: Avenida Rodrigo Chávez, Parque Empresarial Colon, Edif. Corporativo 2, Piso 4, Oficina 2 y 4; Guayaquil - Ecuador. Las partes se obligan a notificarse por escrito, en las direcciones señaladas en esta cláusula. **UNDECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a la decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas: ONCE PUNTO UNO.- Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; ONCE PUNTO DOS.- Los árbitros de dicho centro efectuarán un arbitraje administrado, en derecho y confidencial y queda facultado para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos; ONCE PUNTO TRES.- El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; ONCE PUNTO CUATRO.- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil; ONCE PUNTO CINCO.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC

00101763

Factura: 001-002-000021882

20161701026P02974

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701026P02974

ACTO O CONTRATO:
REVOCATORIA PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9:02)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	REPRESENTADO POR	RUC	1790835472001	ECUATORIANA	MANDANTE	PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DAVILA CANTOS SOFIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713724274	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701026P02974

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9:02)

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

NOTARÍA SEXTA DE MANTA

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	REPRESENTADO POR	RUC	1790835472001	ECUATORIANA	MANDANTE	PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ MACIAS JAZMIN JUDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917016834	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	RODRIGUEZ SANTANA KARINA LUISANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922600440	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

00101764

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2016	17	01	26	P2974

REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

A FAVOR DE

SOFIA ALEXANDRA DAVILA CANTOS

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

A FAVOR DE

JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS, Y,

KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2+1+1+1 **COPIAS**

M.V.

RODRIGUEZ MACIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador el día de hoy día **JUEVES DIEZ Y SIETE (17) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO,** comparece la compañía **FIDUCIA S.A.**

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, debidamente representada por el señor **PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO**, de estado civil casado, en su calidad de GERENTE GENERAL, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar como primera parte una revocatoria de poder especial y en su segunda parte una que contiene un poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE.- REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, representada por el señor Pedro Xavier Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General, según

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00101765

consta del nombramiento que se adjunta, en adelante "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 2.1. Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Novena del cantón Quito, Doctora Alicia Yolanda Alabuela Toapanta, el veinte de enero de dos mil catorce, se otorgo poder especial a favor de la señorita Sofía Alexandra Davila Cantos, para que, a nombre y representación de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, pueda realizar los actos y suscribir los documentos expresamente determinados en dicho instrumento. **TERCERA: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral tres del artículo dos mil sesenta y siete del Código Civil, el Poderdante procede a revocar el poder conferido a la señorita Sofía Alexandra Dávila Cantos a través de las escritura referida en el numeral 2.1., de la cláusula segunda del presente instrumento. En tal sentido el poder otorgado a la señora Sofía Alexandra Dávila Cantos se entenderá revocado y terminado desde el otorgamiento de esta escritura sin perjuicio de que se realicen posteriormente las anotaciones marginales que correspondan. **SEGUNDA PARTE: PODER ESPECIAL PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, representada por el señor Pedro Xavier Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se adjunta, en adelante "FIDUCIA" o el

"MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La MANDANTE, otorga poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de: JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS y KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA, en adelante la(s) MANDATARIA(S), para que en forma individual o conjunta con otros mandatarios de la MANDANTE y, a nombre y representación de esta última, pueda: a) Comparecer a la suscripción de contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación, terminación y liquidación de negocios fiduciarios en los que FIDUCIA actúe como Fiduciaria; b) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones de los negocios fiduciarios en los que FIDUCIA actúe como Fiduciaria, así como para ejercer los derechos y, cumplir las obligaciones y deberes que asume FIDUCIA como fiduciaria de los negocios fiduciarios constituidos o por constituirse; c) Adquirir a nombre de fideicomisos administrados por FIDUCIA o constituyentes de encargos fiduciarios, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por FIDUCIA o que sean de propiedad de los constituyentes de encargos fiduciarios, así como arrendarlos, limitar su dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase. d) Solicitar y obtener el Registro Único de Contribuyentes de los fideicomisos administrados por FIDUCIA y solicitar su anulación; presentar

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00101766

ante las autoridades competentes declaraciones, informes escritos relacionados con los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; suscribir los estados financieros, rendición de cuentas, memorias, informes y más documentos de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; cobrar, depositar y protestar cheques girados a la orden de los negocios fiduciarios; realizar inversiones a nombre de los negocios fiduciarios, renovarlas, cancelarlas, recaudar las mismas y sus respectivos rendimientos; realizar todo tipo de pagos, en especial de tributos que graven los fideicomisos o los bienes que conforman su patrimonio autónomo; exigir y recibir pagos a nombre de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; comparecer a nombre de FIDUCIA a las juntas o comités de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA o designar a la personas o personas que comparecerán a los mismos en representación de FIDUCIA; las facultades aquí descritas no son taxativas, por lo que el presente poder otorga a las MANDATARIAS amplias facultades, no pudiendo ser objetado por insuficiencia. **TERCERA.-** No se podrá delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún caso. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.".- (Firmado) Abogada María Verónica Arteaga Molina, portadora de la matrícula número DIECISIETE – DOS MIL DOS – CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso

requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
c.c. 1706773304

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

00101767 4

064093

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
175877330-3

APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ REINOSO
PEDRO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1951-06-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CONYUGE
CEVALLOS TORRES

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3133VZZ22

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REINOSO RILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-29

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029
029 - 0089
NÚMERO DE CERTIFICADO

1706773304
CÉDULA

ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 9
CUMBAYA
PARROQUIA

6
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

17 NOV 2016

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

064094

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXTA DE QUITO
Dr. Fernando Vaca Cabezas
FVC

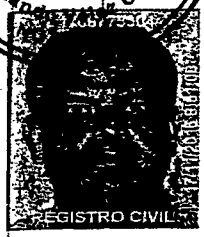

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1706773304

Nombres del ciudadano: ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS TORRES IVONNE A

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nombres del padre: ORTIZ EDUARDO

Nombres de la madre: REINOSO HILDA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016
Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.17 [illegible]:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-7c114a23dc28420

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

00101768

064095

5

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Quito, 25 de marzo de 2015

Señor
Pedro Xavier Ortiz Reinoso
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 25 de marzo de 2015, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 4717 del Registro de Nombramientos, Tomo 143 el día 12 de abril del 2012.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles; se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003; y mediante escritura pública otorgada el 18 de septiembre del 2012 ante el Notario Suplente Encargado Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de noviembre del 2012.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

Sr. Edgar Rosendo Osorio Vaca
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 25 de marzo de 2015.

Quito, 25 de marzo de 2015

Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
C.C. 1706773304

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	16889
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5521
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	25/03/2015
FECHA ACEPTACION:	25/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706773304	ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER	GERENTE GENERAL	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 734 DEL 19/06/1987.- NOT. SEGUNDA DEL 20/03/1987 MODIFICADOS ESTATUTOS SOCIALES: RM# 3878 DEL 21/11/2012.- NOT. DECIMO DEL 18/09/2012.- JTM.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

17 NOV 2016

1251458

00101769

064096

6

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

NUMERO RUC:	1790835472001
RAZON SOCIAL:	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER
CONTADOR:	RIVERA UBIDIA MARIA PAULINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/06/1987	FEC. CONSTITUCION:	19/06/1987
FEC. INSCRIPCION:	25/02/1988	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-562 Intersección: LUIS CORDERO Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Referencia ubicación: JUNTO A SWISSOTEL Telefono Trabajo: 022987100 Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 005	ABIERTOS:	2
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA		CERRADOS:	3

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales, presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 01 JUL 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: _____ Agencia: WTC

Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAPO201105 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/07/2013 14:06:03

SELLADO

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA 6

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 1790835472001

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 19/09/1997

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-562 Intersección: LUIS CORDERO Referencia: JUNTO A SANGOTEL Sector: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 1B1 Teléfono Trabajo: 022937100 Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 25/03/2009

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO DE CHAVEZ Número: S/N Intersección: AV JUAN TANCA MARENGO Referencia: DENTRO DEL PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: CORPORATIVO DOS Piso: 4 Oficina: 2-4 Teléfono Trabajo: 042139079 Teléfono Trabajo: 042539031 Email: aquevara@fiducia.com.ec Fax: 042539031

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO OFICINA FEC. INICIO ACT. 02/10/2001

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 24/12/2008

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TECEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: SN Manzana: 111 Cuidadela: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 1105 Teléfono Domicilio: 2539031 Fax: 2539038 Email: fiducia@fiducia.com.ec

SRI Se verifica que los documentos de identidad, certificado de votación cuando presentados, pertenecen al contribuyente. Fecha: 15 AGO 2013 Firma del Servidor responsable

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MGOP027446 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 16/08/2013 15:07:25

SRI.gob.ec

00101770 064097

7

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790835472001

RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/04/2009

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 07/07/2010

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Referencia: DIAGONAL AL MINISTERIO DEL LITORAL Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 11 Oficina: 1106 Telefono Trabajo: 042632231

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 08/08/2012

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 01/07/2013

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Referencia: INGRESANDO AL COMPLEJO DE EDIFICIOS EMPRESARIALES COLON Manzana: 274 Edificio: EMPRESARIAL 1 Oficina: 202A Telefono Trabajo: 042136070

17 NOV 2016

SRi Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 01 JUL 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: Agencia: WTC

Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAPQ201106 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/07/2013 14:06:03

SE OTOR...

NOTARIA SEXTA DE MANTA — Dr. Fernando Vélez Cabezas — NOTARIO — FVC

...go ante mí, y en fe de ello, y a petición del FIDEICOMISO DEL SOL, con RUC número 0992932864001, confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA** del protocolo número **2016-17-01-026-P02974** que contiene la escritura pública de **REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA FUDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS FIDEICOMISOS MERCANTILES, A FAVOR DE SOFIA ALEXANDRA DAVILA CANTOS; PODER ESPECIAL QUE OTORGA FIDUCIA S.A. ADMNISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, A FAVOR DE JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS, Y, KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA.**- Firmada y sellada en Quito, a once de enero del dos mil diecinueve.

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN.- Una vez revisada la escritura pública del **PODER ESPECIAL QUE OTORGA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES A FAVOR DE JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS, Y, KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA,** de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito **se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura de Revocatoria.**- Quito, a once de enero del dos mil diecinueve.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

00101771

Factura: 001-002-000046611

20191701026O00027

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701026O00027

NOTARIO OTORGANTE:	DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	11 DE ENERO DEL 2019, (9:38)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTA
ACTO O CONTRATO:	REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FIDEICOMISO DEL SOL	REPRESENTADO POR FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	RUC	0992932864001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FIDEICOMISO DEL SOL
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0992932864001

OBSERVACIONES:	SEXTA COPIA CERTIFICADA DEL PROTOCOLO:20161701026P02974

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701026O00027

MATRIZ	
FECHA:	11 DE ENERO DEL 2019, (9:38)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P2974

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FIDEICOMISO DEL SOL	REPRESENTADO POR	RUC	0992932864001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON DE NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RAZON DE NO REVOCADO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 09 fojas útiles.

Manta, 18 DIC 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

00101772

EDIFICIO PLAZA DEL MAR

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR INCORPORADO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Considerando:

Que el Edificio denominado "PLAZA DEL MAR ", está compuesto de dos solares y de una edificación tipo edificio, que se levanta sobre el solar 05 Y 07 de La Urbanización Ciudad del Mar, sitio Piedra Larga, Cantón Manta, Provincia de Manabi. Sobre los solares antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio escalonado, entre las que se destacan en el nivel – 2.34 la planta baja de 10 departamentos duplex en el nivel 00.36 tenemos los parqueaderos y la plata alta de 10 departamentos Duplex, en el nivel 4.14m la planta baja de 10 departamentos duplex y en el nivel 07.02 la planta alta de los mismo departamentos, en el nivel 9.90 las planta baja de 10 departamentos duplex y el nivel 12.78m las plantas altas, en los niveles 15.66, 16.74, 17.61, y 18.49 las planta baja de los departamentos duplex y en los niveles 18.54, 19.62, 20.49, 21.37 la planta alta, desde el nivel 21.42, 22.50, 23.37, 24.25m se levanta una torre de 4 pisos con sus respectivos departamentos . Edificio, cuyo fin es el de Residencia permanente o vacacional.

Que es necesario expedir el Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio Plaza del Mar", con el fin de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y al mantenimiento y conservación del edificio. .

Que la Asamblea de Copropietarios del "Edificio Plaza del Mar", celebrada el día XX, y de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo treinta y dos del Reglamento de la antedicha Ley, resuelve:

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL "EDIFICIO PLAZA DEL MAR"

CAPITULO I DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO.- El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio Plaza del Mar", se rige por lo determinado en la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 2.- OBJETO.- El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo que converge a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.

Art. 3.- OBLIGATORIEDAD.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter obligatorias, y deberán ser acatadas sin distinción, por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título, sean estos personas naturales jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales del Edificio. Ellos

NOTARIO TERCERO

MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO
AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
MANTA - MANABI

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIA 6
MANTA - NOTARIA 6

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

trabajadores, dependientes, funcionarios o colaboradores, guardianes, visitantes, y vinculados de las personas naturales o jurídicas que ocupen por cualquier causa legal, el Edificio.

Art.4,- VIGENCIA.- El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio Plaza del Mar", entrará en vigencia desde su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y se mantendrá vigente mientras subsista el actual Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio Plaza del Mar".

Art. 5.- CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR.-

El "EDIFICIO PLAZA DEL MAR" está compuesto de departamentos duplex distribuidos en varios desniveles, en el nivel – 2.34 la planta baja de 10 departamentos duplex en el nivel 00.36 tenemos los parqueaderos y la plata alta de 10 departamentos Duplex, en el nivel 4.14m la planta baja de 10 departamentos duplex y en el nivel 07.02 la planta alta de los mismo departamentos, en el nivel 9.90 las planta baja de 10 departamentos duplex y el nivel 12.78m las plantas altas, en los niveles 15.66, 16.74, 17.61, y 18.49 las planta baja de los departamentos duplex y en los niveles 18.54, 19.62, 20.49, 21.37 la planta alta, desde el nivel 21.42, 22.50, 23.37, 24.25m se levanta una torre de 4 pisos con sus respectivos departamentos. El inmueble tiene las características de un edificio inteligente; tiene instalaciones de aire acondicionado central por departamentos y acabados de lujo en las áreas de uso común. La estructura del edificio es de hormigón armado sismo-resistente, cimentada sobre una losa de cimentación profunda. Las paredes son de bloque alivianado de cemento. Los pisos están nivelados y revestidos de porcelanato extranjero. Tiene un ascensor japoneses marca Mitsubishi. Sus instalaciones eléctricas básicas cuentan con circuitos independientes de alumbrado y toma corrientes de ciento diez voltios, cableados dedicado para teléfono y TV. Cuenta con una planta de emergencia. Tiene un sistema hidrosanitario con tuberías, herrajes y accesorios de procedencia americana. El edificio cuenta con un sistema de seguridad y combate contra incendios que incluye una red de agua a presión, cajetines con mangueras y extintores por piso, sprinklers en los sótanos, lámparas de emergencia y detectores de humo en los corredores. Además tiene una infraestructura de alarmas contra incendio . La fachada es de Mampostería y vidrio en ventanas. La cubierta es de hormigón armado.

CAPÍTULO II
DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

Art. 6.- BIENES EXCLUSIVOS.- Son bienes de dominio exclusivo: Los departamentos, las bodegas y los parqueos pertenecientes a los copropietarios, los mismos que se encuentran delimitados en los planos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio Plaza del Mar"

Art. 7.- DESTINO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- El propietario de un departamento, bodega o parqueo de vehículos, o la persona a quien el propietario lo cediere a título de dueño, arrendatario, concesionario, comodatario, usuario, etc. no podrá destinarlo para un objeto ilícito, o que afecte a las buenas costumbres, o a la tranquilidad o seguridad de sus vecinos, o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes, o a un objeto distinto al que se indica en este Reglamento.

Los departamentos no podrán destinarse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial, ni artesanal, restaurantes, cafeterías, abacerías, licoreras, salas de juego, u otro uso o destinación que no sea la de vivienda sea esta vacacional o permanente

b) Construir nuevos pisos, departamentos o locales comerciales, o hacer construcciones de cualquier índole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento, y del presente reglamento interno. Las obras permitidas requerirán de la autorización

MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO
AREA DE ESTUDIOS
MANTA - MANABI

de la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del presente reglamento interno;

c) Destinar el bien exclusivo a un objeto distinto para el cual fue construido, es decir, la vivienda, así como también les está prohibido usarlos con fines ilícitos, o destinarlos a actividades prohibidas por la Ley, contrarias o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general o cuando afecten el aseo o la salubridad del Edificio;

d) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
e) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
f) Realizar actos en general que sean contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y al presente reglamento interno.
g) No se podrán mantener ningún tipo de mascotas en los departamentos. h) Los niveles de música no podrán ser motivos de protesta de los vecinos.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES COMUNES

Art. 13.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del "Edificio Plaza del Mar", las áreas de circulación exterior, retiros, oficina del administrador, escaleras, ascensores, cuartos de equipos, cuartos técnicos, lobbys, cuartos de equipos de ascensores, cuartos de bombas, terrazas de aires lo hará dentro de las oficinas respectivas, los mismos que se encuentran delimitados en los planos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio Plaza del Mar"

Art. 14.- DERECHOS INSEPARABLES.- La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen o limitación de dominio de éstos, estará incluida la respectiva cuota sobre aquéllos.

Art. 15.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del "Edificio Plaza del Mar", y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.

Los bienes comunes del "Edificio Plaza del Mar", no podrán ser apropiados ni individual, ni exclusivamente, y sobre ellos, cada copropietario o usuario tiene un derecho indivisible, comunitario, y dependiente, cuya cuota de participación está establecida en la Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Art. 16.- REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios aprobará la reparación de los bienes comunes, de acuerdo con la propuesta presentada por el Administrador. Si se tratan de reparaciones necesarias y urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen el derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Director General y/o el Administrador y/o

SEXTA DE MANTA
FVC
Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

el Presidente, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y, en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del "Edificio Plaza del Mar", respecto de los bienes comunes lo siguiente:

a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes;
b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás;
c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
d) Colocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en la fachada del Edificio;
e) Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones de i3 realizara un comunicado con los estatutos según la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento, y del presente reglamento interno;
i) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
j) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
k) Pintar o colocar rótulos, cárteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes;
l) Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del Presidente, del Administrador, obreros o técnicos designados* por ellos para el control de funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes;
m) Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean éstos por expensas comunales u otros valores. Las reclamaciones deben formularse por escrito y a la vez pagados los valores facturados o liquidados.
n) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del Edificio, en la que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con el Edificio;
o) El Administrador por tanto, será responsable ante la Asamblea de Copropietarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios; y,
p) Utilizar los bienes comunes del Edificio como sitios de almacenamiento, de reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito del Administrador.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Art. 19.- SANCIONES.- La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

Art. 20.- DE LA VESTIMENTA.- Toda persona que ingrese al Edificio, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permitirá el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera atenten contra el pudor de los demás copropietarios,

MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO
AREA DE ESTUDIOS

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Art. 21- DE LOS PARQUEOS Y ÁREAS DE INGRESO.- Los copropietarios solamente podrán estacionarse en los sitios asignados a cada cual, es decir, los parquees ubicados en los subsuelos del Edificio, Los chóferes permanecerán en dichas zonas solamente cuando realicen el lavado del vehículo, quedando prohibido a los chóferes el uso de Lobby, pasillos, interiores, bodegas, etc. De igual manera, queda prohibido a los guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador en dichas zonas. Los servicios de limpieza, mantenimiento, y pintura de los subsuelos de parquees, será ordenado por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en los parquees.

Así mismo por seguridad, y por prohibición expresa de las correspondientes autoridades de tránsito, es prohibido estacionar vehículos en la parte frontal del Edificio.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones, será sancionado con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

ART. 22.- DEL RUIDO.- Está prohibido hacer ruido que alteren la tranquilidad de los copropietarios. Quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

Art. 23.- DE LAS MASCOTAS.- En razón de la actividad residencial del Edificio, queda terminantemente prohibido, la admisión de mascotas y/o animales domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS.- En caso de mora en el pago de expensas ordinarias y extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen.

Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los copropietarios, en razón del derecho de uso del departamento, bodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de éstos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar el establecimiento de sanciones antes detalladas, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de vivienda en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la Ley.

Art. 25.- OTRAS SANCIONES.- La Asamblea de Copropietarios estará facultada a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente reglamento interno, y de las demás disposiciones que regulan la propiedad horizontal.

CAPITULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

a) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio, y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;

MANTA NOTARIO TERCERO

I. MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE ESTUDIOS
MANTA - MANABÍ

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIA 6
MANTA - MANABÍ

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del Edificio y usar y disponer de ellos el la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento, y de este Reglamento Interno;

c) Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento General, y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado;

d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de ¡a Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador;

e) Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;

f) Permitir a la persona que ejerza ¡a administración del Edificio, realizar ¡a inspección o las reparaciones de los bienes comunes.

g) Notificar al Administrador del Edificio, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en casos de emergencia;

h) Introducir cláusula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican anteriormente al Administrador del Edificio, previa a la celebración de los mismos. El Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar consta la cláusula en referencia;

i) Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;

j) Señalar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerle el Administrador del Edificio. En caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su bien exclusivo;

k) Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales administrativas y demás que fueren necesarias.

l) Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, y en el presente Reglamento Interno.

Art. 27.= DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES. Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios.

Art. 28.- OBLIGACIÓN ESPECIAL.- El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes decurrido sin cancelación.

Art. 29.- REPRESENTACIÓN.- Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO
AREA DE ESTUDIOS
MANTA MANAS

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

CAPITULO VI

DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO

Art. 30.- DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.- La Asamblea General de Copropietarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el Administrador. Dicho presupuesto deberá tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

Art. 31.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del Edificio.

Art. 32.- EXPENSAS ORDINARIAS.- Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del condominio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equipos, útiles de limpieza, reparaciones ordinarias del inmueble, de su equipamiento y combustibles para equipos del condominio y su seguro.

Es obligación de todos los copropietarios del Edificio, contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes según el presupuesto aprobado.

Además, están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al conjunto de vivienda o al centro comercial constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Cada Copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos, que se deben de pagar los primeros días del mes.

Art. 33.- DÉFICIT PRESUPUESTARIO.- Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en la que se acordarán los ajustes requeridos y se fijarán las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios, las que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.

Art. 34.- EXPENSAS EXTRAORDINARIAS.- Expensas extraordinarias son las que fije la Asamblea de Copropietarios para obras ocasionales emergentes o inversiones en el Edificio, y no se destinarán para cubrir expensas ordinarias.

Art. 35.- REPOSICIÓN EN LOS BIENES COMUNES POR DAÑOS.- Los gastos de reparación o reposición que se originen en actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del copropietario y usuario responsable en forma solidaria.

NOTARIA TERCERA DE MANTA

I. MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO
ÁREA DE ESTUDIOS
MANTA - MANABÍ

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIO 6
MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Art. 36.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de domino común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos. Este fondo se formará por un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios.

CAPITULO VII

GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL EDIFICIO

Art. 37.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.- La administración y control del Edificio estará a cargo de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador.

Art. 38.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y el presente reglamento interno,

Art. 39.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alicuota de dominio que corresponda al bien exclusivo, según sea el caso; siempre y cuando estén al día en sus pagos.

Art. 40.- DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA.- La Asamblea estará presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actuará como Secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General según corresponda, el Administrador en caso de falta de éste, se nombrará un Secretario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otro copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietarios del Edificio declarado en propiedad horizontal.

Art. 41.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 42.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias, serán hechas por el Presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 50% del total de votos del Edificio.

En caso que el Presidente o el Administrador, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 60% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

La convocatoria se efectuará mediante documento escrito, con ocho días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha de reunión, en la que constarán, el lugar, la fecha, la hora y los asuntos a tratarse en la sesión.

En el caso que no hubiera quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, ésta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de sesenta minutos después de la hora señalada para la

I. MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO
ARCHIVO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
MANTA MANABÍ

primera convocatoria, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios que asistiere.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 43.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea Universal podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 44- QUORUM.- El quórum para las reuniones de la Asamblea General, en primera convocatoria, estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más del 50% de las alícuotas de propiedad del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal. En segunda convocatoria, el quórum quedará establecido con el número de copropietarios con derecho a voto, que se encuentren presentes.

A efectos de reformar el reglamento interno o adoptar uno nuevo, deberá estar presente el 50% de copropietarios con derecho a voto.

El Secretario de dicha Asamblea General llevará un registro con la firma o representación de cada asistente a la misma.

Para ejercer el derecho de voto en la Asamblea, cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración. Cada copropietario tendrá votos en proporción a sus respectivas alícuotas.

Art. 45.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por sí o por medio de representante. La representación se otorgará mediante poder notarialmente conferido o por medio de una carta cursada al Presidente o Administrador, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

Art. 46.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo lo previsto en el artículo anterior de

Art. 47.- VOTACIÓN.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos que tengan los concurrentes a la Asamblea.

Art. 48.- APROBACIÓN DE ACTAS.- Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.

Art. 49.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Art. 50.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:

a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios, este último a su vez será el Presidente del Directorio General;

b) Elegir y remover de sus cargos, a los cinco miembros que conforman el Directorio General;

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Velez Cedeño
FVC
NOTARIO

Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el Presidente y/o el Administrador;

d) Señalar de acuerdo con este Reglamento, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios.

e) Revocar o reformar las decisiones del Directorio General, del Presidente y/o del Administrador, que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y a este reglamento interno;

f) Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno del inmueble, e interpretarlo con fuerza obligatoria;

g) Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.

h) Exigir al Administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse esa garantía y el monto de la misma;

i) Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del Edificio;

j) Autorizar al Presidente o al Administrador, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;

k) Resolver cualquier asunto inherente a la administración del Edificio; y aquéllos que le planteen: el Presidente, el Administrador, o los copropietarios.

Art. 51.- DEL DIRECTORIO GENERAL.-, El Directorio General, estará integrado por cinco copropietarios del Edificio, elegidos por la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y en su Reglamento General.

Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 52.- DIRECCIÓN Y SECRETARIA.- El Directorio General estará presidido por su Presidente, elegido por la Asamblea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva, la Asamblea de Copropietarios designará su reemplazo. Actuará como Secretario del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiene solamente voz y no voto.

Art. 53.- RENUNCIA.- El Directorio General deberá aceptar las renuncias y conceder las licencias solicitadas por sus miembros, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento regular y que las formulaciones no fueran dolosas o fraudulentas. Las pertinentes resoluciones deberán constar en el acta de la respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.

Art. 54.- CONVOCATORIA Y SESIONES.- El Directorio General se convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se las realizarán durante los tres primeros meses de cada año, y las extraordinarias, durante los nueve últimos meses del año.

Art. 55.- REUNIONES UNIVERSALES.- El Directorio General podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier lugar, siempre que concurran todos sus miembros principales, en cuyo caso se tratará de una reunión

MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO
AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
MANTA - MANABI

Art. 56.- QUORUM.- El quórum para las reuniones del Directorio General estará integrado por la concurrencia de un número de miembros que representen más de la mitad. Si no hubiere tal quórum se hará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan transcurrido al menos sesenta minutos desde la hora en que fue convocada la primera reunión, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de miembros que asistan.

Art. 57.- REPRESENTACIÓN.- A las reuniones del Directorio General asistirán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar específicamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que, asistirán con voz pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del edificio.

Art. 58.- VOTACIÓN Y DECISIONES.- Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dirimirá.

Art. 59.- APROBACIÓN DE ACTAS.- Las actas del Directorio General deberán ser aprobadas en la misma reunión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente, del Directorio General y del Secretario, quien dará fe de lo resuelto. El Secretario llevará bajo su responsabilidad, un Libro de reuniones de las Actas originales.

Art. 60.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos y/o comunes del Edificio.

Art. 61.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL.- Son deberes y atribuciones del Directorio General:

a) Examinar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios las cuentas, balances, presupuestos e informes que le presentare la Administración;

b) Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la pro forma del presupuesto anual de gastos del edificio; la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán;

c) Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades del Edificio;

d) Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del inmueble declarado en propiedad horizontal;

e) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;

f) Previa resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desempeñará la administración del Edificio;

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

g) Autorizar por escrito al Administrador, para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes, y señala sus respectivas remuneraciones; y, asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.

h) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio, y aquellos asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.

Adicionalmente, podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 62.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario.

Art. 63.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente;

a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda;
b) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea del caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo;
c) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designará provisionalmente su reemplazo o delegará a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;
d) Previa autorización de la Asamblea General, contratará una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratará a favor de los copropietarios; y,
e) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General y aquéllas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 64.- DEL ADMINISTRADOR.- La persona que ejerza la administración del Edificio, será elegida por la Asamblea de Copropietarios, para el período de un año, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario del inmueble. Si la persona que ejerza la administración faltare temporalmente, se delegará a otro copropietario esas funciones y, si la falta fuere definitiva, la sustitución será resuelta por la Asamblea General.

Art. 65.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR.- Son atribuciones y deberes de la persona que ejerza la Administración:

a) Administrar los bienes comunes del Edificio, con el mayor celo, eficacia y dentro de los límites establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en el Reglamento General y en este reglamento interno;
b) Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes del Edificio y ordenar las reparaciones que fueran necesarias;

MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO
ÁREA DE ESTUDIOS
MANTA MANABÍ

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

c) Presentar a la Asamblea General o al Directorio General, para que este a su vez ponga en consideración de la Asamblea de Copropietarios, según corresponda, con la periodicidad que éstos le señalen, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo;

d) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal, y de su Reglamento General, el proyecto de reglamento interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armonica relacion de los copropietarios;

e) Recaudar dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y, en caso de mora, en primera instancia realizar una gestion de cobro extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrarlas, juntamente con los intereses establecidos y los de mora, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y este reglamento interno;

f) Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar los informes respectivos;

g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio; y, la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de tales daños. Asi mismo, ordenará la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes individuales o en los exclusivos del Edificio; cuando dichos daños produzcan o puedan llegar a producir menoscabo a la propiedad de los otros condóminos. La reposición de dichos daños se realizará a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos.

h) Solicitar que se dicte la imposición de sanciones y multas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas ingresará al Fondo Común de Reserva;

i) Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, dentro de los montos y con las autorizaciones respectivas;

j) Previa las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza y seguridad de los bienes del Edificio; y, cancelar las remuneraciones de los mismos, las que deberán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre;

k) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;

l) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias y de otra índole, y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones. Manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deudas comunes y, en general, conducir prolija y eficientemente la gestión económica. Las cuentas bancarias podrán llevar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios;

m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;

n) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores antocréticos y usuarios de inmuebles de vivienda, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;

o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;

p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción del

NOTARIA SEXTA DE MANTA TERCERO
MUNICIPIO DE MANTA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO AREA DE ESTUDIOS MANTA - MANABI
Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA 6 MANTA

SEXTA DE MANTA
FVC
Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

mismo, así como todo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relación con el inmueble;

q) La correspondencia de la administración del Edificio, será firmada por el Presidente y/o por el Administrador;

r) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y este reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los órganos de Administración del inmueble;

s) Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y, de los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;

t) Previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, contratará las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el inmueble;

u) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios, el presupuesto operacional anual del Edificio;

v) Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del Edificio;

w) Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio;

x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y el presente reglamento interno, así como las resoluciones de los Órganos de Administración del Edificio.

Art. 66.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio Plaza del Mar, la ejerce individualmente, el Presidente y el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

CAPÍTULO VIII

DE LA SEGURIDAD

Art. 67.- SISTEMA DE SEGURIDAD.- El costo del sistema de seguridad que se contrate en el Edificio, serán asumidos a prorrata de cada alícuota de propiedad por cada departamento y por cada uno de los copropietarios de cada uno de ellos.

CAPITULO IX
SOLUCION DE CONFLICTOS

Art. 68.- Cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del Edificio, podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante la Asamblea de Copropietarios.

Así mismo, los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan entre ellos, en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.

I. MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO
AREA DE ESTUDIOS
MANTA - MANABI

00101779

EDIFICIO PLAZA DEL MAR

NOTARIA SEXTA MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

CAPITULO X

PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

Art. 69.- PROMOCION Y PUBLICIDAD.- La publicidad y promoción particular de cada uno de los departamentos correrá de cuenta de cada uno de sus propietarios.

Secretario Ad-hoc de la Asamblea

Arq. Gabriel Cedeño Garcia
REGISTRO TECNICO
ARQUITECTO
Reg. Prof. # 293 CAE - MANABÍ

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
PL... Revisión,
REVISADO
Fecha: 31 Enero 2011

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
DPTO: PL... URBANO
Aprobación de P. Horizontal
Manta, 31 de Enero 20 11
DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

I. MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO
AREA DE ESTUDIOS
MANTA - MANABI

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIO 6
MANTA

N° 102019-002931

Manta, miércoles 16 octubre 2019

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería Municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **FIDEICOMISO GARANTIA PIEDRA LARGA** con cédula de ciudadanía No. **1792351634001.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

Este certificado es válido para la(s) clave(s): 1-34-20-19-000

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 15 noviembre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)

12964UZWDFDB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00101780

Ficha Registral-Bien Inmueble
47897

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19026294
Certifico hasta el día de hoy 05/12/2019 9:43:31:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: LOTE DE TERRENO
Código Catastral: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha Apertura: martes, 16 de septiembre de 2014
Cantón: MANTA
Parroquia: MANTA
Barrio-Sector N/D
Avenida: N/D
Calle: N/D
Dirección del Bien: Manta

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 1C - 109. DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR". Consta de dos plantas, se ha planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Lavandería, Toilette y Terraza que se ubican em la planta baja y en la planta alta se desarrollan los ambientes siguientes: Dormitorio Master con Baño, un Dormitorio, Baño general; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: 3.9.1.- PLANTA BAJA: POR ARRIBA: Lindera con Planta Alta del mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con terreno del conjunto. POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación y jardinería, partiendo desde el Oeste hacia el Este en línea curva 1,13m., desde este punto hacia el Este en 1,32m., desde este punto en línea curva hacia el Sur en 0,22m., desde este punto hacia el Este en 1,30m., desde este punto hacia el Norte en 0,79m., desde este punto hacia el Este en 0,40m., desde este punto hacia el Norte en 1,51m., desde este punto en línea curva hacia el Este en 3,58m. POR EL SUR: Lindera con terreno del conjunto en 7,03m. POR EL ESTE: Lindera con departamento 1C-110 en 9,81m. POR EL OESTE: Lindera con departamento 1C-108 en 6,24m. Área: 60,34m2. PLANTA ALTA: POR ARRIBA: Lindera con cubierta del mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con planta baja y terraza del mismo departamento. POR EL NORTE: Lindera con vacio hacia terraza del mismo departamento, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,81m., desde este punto hacia el Norte en 3,44m., desde este punto hacia el Este en 3,75m.POR EL SUR: Lindera con terreno del conjunto en 7,02m. POR EL ESTE: Lindera con departamento 1C-110 en 7,43m. POR EL OESTE: Lindera con departamento 1C-108 en 4,00m. Área: 38,60m2. Nota: Dentro del área de la planta alta se descuenta el área de escalera 2,22m2. El Departamento 1C-109 (Planta baja + Planta Alta + Terraza), tiene una área neta (m2): 98,94. Alícuota %: 0,0117, Área de terreno (m2): 70,43, Área Común (m2): 54,91, Área Total (m2): 153,85.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1447	18/nov/2009	21.327	21.357
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3209	18 nov 2009	52.553	52.583
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	10	25/mar/2011	109	118
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	7	25/mar/2011	242	308
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1396	08/oct/2014	27.912	27.983

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[1 / 5] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el : miércoles, 18 de noviembre de 2009 **Número de Inscripción:** 1447 **Folio Inicial:** 21327
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6556 **Folio Final:** 21357
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 [illegible]
www.registropmanta.gob.ec

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Fecha: 05 DIC 2019 HORA:

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de octubre de 2009

Otras Razones:

Hipoteca abierta Prohibicion voluntaria. sobre los lotes No,09-05 y 09-07 unificados, en adelante elinmueble perteneciente a la Urbanizacion Ciudad del Mar.Inmueble consistente en a) El Departamento signado con el número Uno C ciento tres. ubicado en el Bloque Uno C Torre Uno con una alícuota correspondiente al cero coma cero ciento veintitrés por ciento. b) El Estacionamiento signado con el número Uno C. ciento tres ubicado en el Bloque Dos C, Torre Dos. con una alícuota correspondiente al cero coma cero cero catorce por ciento. Todos pertenecientes al Edificio Plaza del mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3209	18/nov /2009	52 553	52.583

[2 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el : miércoles, 18 de noviembre de 2009 **Número de Inscripción:** 3209 **Folio Inicial:** 52553

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6555 **Folio Final:** 52583

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de octubre de 2009

a.- Observaciones:

Compraventa de los lotes 09-05 y 09-07 unificados en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicado en el Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1247	29/abr /2009	20.674	20 697

Registro de : PLANOS

[3 / 5] PLANO DE TERRENOS

Inscrito el : viernes, 25 de marzo de 2011 **Número de Inscripción:** 10 **Folio Inicial:** 109

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1755 **Folio Final:** 118

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de marzo de 2011

a.- Observaciones:

Constitucionde Planos del Edificio denominado Plaza Del Mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta
Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www registropmanta gob ec
Fecha 05 DIC 2019 HORA.

PROPIETARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	25 mar /2011	242	308

[4 / 5] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el : viernes, 25 de marzo de 2011 **Número de Inscripción:** 7 **Folio Inicial:** 242

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1754 **Folio Final:** 308

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de marzo de 2011

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Plaza Del Mar.- Fideicomiso Plaza Del Mar, representado por su Fiduciaria la Compañia "Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, Representados a su vez por Edgar Osorio Vaca en su calidad de Apoderado. Lotes unificados signados con los numeros 09-05 y 09-07 de la Urbanizacion Ciudad del Mar, ubicada en la Parroquia Manta del Cantón Manta.- Clausula Especial.- El Banco Internacional como Acreedor Hipotecario de los terrenos donde se levanta el edificio denominado Plaza Del Mar, declara que esta de acuerdo con la Declaratoria de Propiedad Horizontal del citado edificio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3209	18/nov /2009	52 553	52.583

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 5] CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el : miércoles, 08 de octubre de 2014 **Número de Inscripción:** 1396 **Folio Inicial:** 27912

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7323 **Folio Final:** 27983

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de septiembre de 2014

a.- Observaciones:

CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA sobre varios departamentos, bodegas y estacionamientos , entre los cuales se encuentra los departamentos número 1C - 309, el estacionamiento 1C-309, Departamento 1C-307, Estacionamiento 1C-307 y la Bodega 1C-307 del Edificio Plaza del Mar y el departamento número 2C - 206, el estacionamiento 2C-206, Bodega 2C-206 , el departamento 2C-211 y Bodega 2C-211, 3C-102 Estacionamiento 2C-211, 1C-109 y otros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S A	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf 053 702602
www registropmanta gob ec

Fecha 05 DIC 2019 HORA:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1447	18/nov/2009	21.327	21.357

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< T o t a l I n s c r i p c i o n e s >>	**5**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:43:31 del jueves, 05 de diciembre de 2019

A peticion de: COMPAÑIA TRANSMARINA C.A.

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432

Válido por 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad de Manta

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

Puede verificar la validez de este documento ingresando a.
www registropmanta.gob ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.
Nota. En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)

47897

Empresa Pública Municipa... Registro de la Propiedad de... Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf 053 702602
www registropmanta gob ec

Fecha 05 DIC 2019 HORA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Ficha Registral-Bien Inmueble
40879

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19026294
Certifico hasta el día de hoy 05/12/2019 9:59:36:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: N/D
Fecha Apertura: jueves, 27 de junio de 2013
Barrio-Sector: N/D
Avenida: N/D
Dirección del Bien: N/D

Código Catastral XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Cantón: MANTA Parroquia: MANTA

Calle: N/D

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO 1A. DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR". Circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con estacionamiento 3C-301. POR ABAJO: Lindera con terreno del conjunto. POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en 2,47m. POR EL SUR: Lindera con terreno del conjunto en 2,47m. POR EL ESTE: Lindera con estacionamiento 1C-402 en 5,00m. POR EL OESTE: Lindera con estacionamiento 2A en 5,00m. AREA: 12,35M2. El Estacionamiento 1A, tiene una área neta (m2): 12,35, Alícuota %: 0,0015, Área de terreno (m2): 8,79, Área Común (m2): 6,85, Área Total (m2): 19,20.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1447	18/nov/2009	21 327	21 357
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3209	18/nov/2009	52 553	52.583
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	10	25/mar/2011	109	118
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	7	25/mar/2011	242	308
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA	976	23/jul/2013	22 058	22 080

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[1 / 5] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el : miércoles, 18 de noviembre de 2009 **Número de Inscripción:** 1447 **Folio Inicial:** 21327
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6556 **Folio Final:** 21357
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de octubre de 2009

a.- Observaciones:

Hipoteca abierta Prohibicion voluntaria. sobre los lotes No,09-05 y 09-07 unificados, en adelante elinmueble perteneciente a la Urbanizacion Ciudad del Mar.Inmueble consistente en a) El Departamento signado con el número Uno- C. ciento tres, ubicado en el Bloque Uno C Torre Uno con una alícuota correspondiente al cero coma cero ciento veintitrés por ciento. b) El Estacionamiento signado con el número Uno C. ciento tres ubicado en el Bloque Dos C, Torre Dos. con una alícuota correspondiente al cero coma cero cero catorce por ciento. Todos pertenecientes al Edificio Plaza del mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S A	NO DEFINIDO	MANTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Fecha: 05 DIC 2019 HORA:

DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3209	18 nov /2009	52 553	52 583

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 18 de noviembre de 2009 **Número de Inscripción:** 3209 **Folio Inicial:** 52553

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6555 **Folio Final:** 52583

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de octubre de 2009

a.- Observaciones:

Compraventa de los lotes 09-05 y 09-07 unificados en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicado en el Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1247	29/abr./2009	20 674	20 697

Registro de : PLANOS

[3 / 5] PLANO DE TERRENOS

Inscrito el : viernes, 25 de marzo de 2011 **Número de Inscripción:** 10 **Folio Inicial:** 109

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1755 **Folio Final:** 118

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de marzo de 2011

a.- Observaciones:

Constitucionde Planos del Edificio denominado Plaza Del Mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	25/mar /2011	242	308

[4 / 5] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el : viernes, 25 de marzo de 2011 **Número de Inscripción:** 7 **Folio Inicial:** 242

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1754 **Folio Final:** 308

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de marzo de 2011

a.- Observaciones:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta EP
Fecha 05 DIC 2019 HORA:

Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www registropmanta gob ec

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Plaza Del Mar.- Fideicomiso Plaza Del Mar, representado por su Fiduciaria la Compañia "Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, Representados a su vez por Edgar Osorio Vaca en su calidad de Apoderado. Lotes unificados signados con los numeros 09-05 y 09-07 de la Urbanizacion Ciudad del Mar, ubicada en la Parroquia Manta del Cantón Manta. Clausula Especial.- El Banco Internacional como Acreedor Hipotecario de los terrenos donde se levanta el edificio denominado Plaza Del Mar, declara que esta de acuerdo con la Declaratoria de Propiedad Horizontal del citado edificio.

00101783

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3209	18/nov /2009	52 553	52 583

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 5] CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el : martes, 23 de julio de 2013 **Número de Inscripción:** 976 **Folio Inicial:** 22058

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5372 **Folio Final:** 22080

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de julio de 2013

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA SOBRE LA BODEGA 1C-309B y ESTACIONAMIENTO 1 A y otros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	25/mar./2011	242	308

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones>>	**5**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:59:36 del jueves, 05 de diciembre de 2019

A peticion de: COMPAÑIA TRANSMARINA C.A.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta

Fecha: 05 DIC 2019 HORA:

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf 053 702602
www registropmanta gob ec

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Empresa Pública Municipal de la Propiedad
Dr. George B. Moreira Mendoza
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MANABÍ - ECUADOR

Emitido por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY
1307300432

Válido por 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad de Manta.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

Empresa Pública Municipal de la Propiedad
Dr. George B. Moreira Mendoza
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MANTA
MANABÍ - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

Puede verificar la validez de este documento ingresando a:
www.registropmanta gob ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.
Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)
40879

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www registropmanta gob ec

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta
Fecha 05 DIC 2019 HORA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00101784

Ficha Registral-Bien Inmueble
47887

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19026294
Certifico hasta el día de hoy 05/12/2019 9:57:43:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien N/D
Código Catastral. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha Apertura. lunes, 15 de septiembre de 2014
Cantón: MANTA Parroquia . MANTA
Barrio-Sector N/D
Avenida N/D
Calle N/D
Dirección del Bien: N/D

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO 1C-109 DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA DEL MAR". Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con estacionamiento 2C-203. POR ABAJO: Lindera con terreno del Conjunto. POR EL NORTE: Lindera con departamento 2C-103 en 2,50m. POR EL SUR: Lindera con área comunal circulación en 2,50m. POR EL ESTE: Lindera con estacionamiento 1C-110 en 5,00m. POR EL OESTE: Lindera con estacionamiento 1C-108 en 5,00m. AREA: 12,50m2. El Estacionamiento 1C-109, tiene una área neta (m2): 12,50, Alícuota %: 0,0015, Área de terreno (m2): 8,90, Área Común (m2): 6,94, Área Total (m2): 19,44.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1447	18/nov/2009	21 327	21 357
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3209	18/nov/2009	52.553	52.583
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	7	25/mar/2011	242	308
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	10	25/mar/2011	109	118
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA	1396	08/oct/2014	27 912	27 983

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[1 / 5] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el : miércoles, 18 de noviembre de 2009 **Número de Inscripción:** 1447 **Folio Inicial:** 21327
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6556 **Folio Final:** 21357
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de octubre de 2009

a.- Observaciones:

Hipoteca abierta Prohibicion voluntaria. sobre los lotes No,09-05 y 09-07 unificados, en adelante elinmueble perteneciente a la Urbanizacion Ciudad del Mar.Inmueble consistente en a) El Departamento signado con el número Uno- C. ciento tres, ubicado en el Bloque Uno C Torre Uno con una alícuota correspondiente al cero coma cero ciento veintitrés por ciento. b) El Estacionamiento signado con el número Uno C. ciento tres ubicado en el Bloque Dos C, Torre Dos. con una alícuota correspondiente al cero coma cero cero catorce por ciento. Todos pertenecientes al Edificio Plaza del mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf 053 703
www.registropmanta.gob.ec

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de
Fecha 05 DIC 2019 HORA:

ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3209	18 nov 2009	52.553	52 583

[2 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el : miércoles, 18 de noviembre de 2009 **Número de Inscripción:** 3209 **Folio Inicial:** 52553

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6555 **Folio Final:** 52583

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de octubre de 2009

a.- Observaciones:

Compraventa de los lotes 09-05 y 09-07 unificados en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicado en el Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1247	29/abr /2009	20 674	20 697

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 5] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el : viernes, 25 de marzo de 2011 **Número de Inscripción:** 7 **Folio Inicial:** 242

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1754 **Folio Final:** 308

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de marzo de 2011

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Plaza Del Mar.- Fideicomiso Plaza Del Mar, representado por su Fiduciaria la Compañia "Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, Representados a su vez por Edgar Osorio Vaca en su calidad de Apoderado. Lotes unificados signados con los numeros 09-05 y 09-07 de la Urbanizacion Ciudad del Mar, ubicada en la Parroquia Manta del Cantón Manta.- Clausula Especial.- El Banco Internacional como Acreedor Hipotecario de los terrenos donde se levanta el edificio denominado Plaza Del Mar, declara que esta de acuerdo con la Declaratoria de Propiedad Horizontal del citado edificio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S A	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta
Malecon y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf 053 702602
www registropmanta gob ec

Fecha 05 DIC 2019 HORA:

COMPRA VENTA	3209	18-nov-/2009	52.553	52 583

[4 / 5] PLANO DE TERRENOS

Inscrito el : viernes, 25 de marzo de 2011 **Número de Inscripción:** 10 **Folio Inicial:** 109

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1755 **Folio Final:** 118

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves. 03 de marzo de 2011

a.- Observaciones:

Constitucionde Planos del Edificio denominado Plaza Del Mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	25/mar /2011	242	308

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 5] CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el : miércoles, 08 de octubre de 2014 **Número de Inscripción:** 1396 **Folio Inicial:** 27912

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7323 **Folio Final:** 27983

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de septiembre de 2014

a.- Observaciones:

CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA sobre varios departamentos, bodegas y estacionamientos , entre los cuales se encuentra los departamentos número 1C - 309, el estacionamiento 1C-309, Departamento 1C-307, Estacionamiento 1C-307 y la Bodega 1C-307 del Edificio Plaza del Mar y el departamento número 2C - 206, el estacionamiento 2C-206, Bodega 2C-206 , el departamento 2C-211 y Bodega 2C-211, 3C-102 Estacionamiento 2C-211, 1C-109 y otros .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	1447	18/nov./2009	21 327	21.357

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 05 DIC 2019 HORA:

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf: 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

George B. Moreira Mendoza
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MANABI - ECUADOR

Total Inscripciones >>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:57:44 del jueves, 05 de diciembre de 2019

A peticion de: COMPAÑIA TRANSMARINA C.A.

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432

Válido por 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad de Manta

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

DR. George B. Moreira Mendoza
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MANABI - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

Puede verificar la validez de este documento ingresando a:
www registropmanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.
Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)

47887

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf 053 702602
www registropmanta gob ec

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Fecha 05 DIC 2019 HORA:

00101786

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Ficha Registral-Bien Inmueble
47879

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19026294
Certifico hasta el día de hoy 05/12/2019 9:55:34:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: N/D
Fecha Apertura: lunes, 15 de septiembre de 2014
Barrio-Sector: N/D
Avenida: N/D
Dirección del Bien. N/D

Código Catastral: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Cantón: MANTA Parroquia: MANTA
Calle: N/D

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA UNO C- 109. DEL EDIFICIO DENOMINADO PLAZA DEL MAR. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con bodega 2C-205. POR ABAJO: Lindera con terreno del conjunto. POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en 2,60m. POR EL SUR: Lindera con bodega 1C-302 en 2,60M.POR EL ESTE: Lindera con bodega 1C-108 en 1,70m.POR EL OESTE: Lindera con bodega 1C-301 en 1,70m. AREA: 4,55m2. La Bodega 1C-109: tiene una área neta de 4,55m2. Alícuota; 0,0005% . Área de terreno 3,24 m2. Área Común: 2,53m2. Area Total : 7,08m2.

-SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3209	18/nov/2009	52 553	52 583
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1447	18/nov/2009	21.327	21.357
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	10	25/mar/2011	109	118
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	7	25/mar/2011	242	308
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA	1396	08/oct/2014	27 912	27 983

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el : miércoles, 18 de noviembre de 2009 **Número de Inscripción:** 3209 **Folio Inicial:** 52553
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6555 **Folio Final:** 52583
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de octubre de 2009

a.- Observaciones:

Compraventa de los lotes 09-05 y 09-07 unificados en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicado en el Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1247	29/abr/2009	20 674	20 697

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 05 DIC 2019 HORA:

Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf 053 702600
www.registropmanta.gob.ec

[2 / 5] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el : miércoles, 18 de noviembre de 2009 **Número de Inscripción:** 1447 **Folio Inicial:** 21327

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6556 **Folio Final:** 21357

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de octubre de 2009

a.- Observaciones:

Hipoteca abierta Prohibicion voluntaria. sobre los lotes No,09-05 y 09-07 unificados, en adelante elinmueble perteneciente a la Urbanizacion Ciudad del Mar.Inmueble consistente en a) El Departamento signado con el número Uno-C-ciento tres, ubicado en el Bloque Uno C Torre Uno con una alícuota correspondiente al cero coma cero ciento veintitrés por ciento. b) El Estacionamiento signado con el número Uno C. ciento tres ubicado en el Bloque Dos C, Torre Dos. con una alícuota correspondiente al cero coma cero cero catorce por ciento. Todos pertenecientes al Edificio Plaza del mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3209	18/nov /2009	52 553	52 583

Registro de : PLANOS

[3 / 5] PLANO DE TERRENOS

Inscrito el : viernes, 25 de marzo de 2011 **Número de Inscripción:** 10 **Folio Inicial:** 109

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1755 **Folio Final:** 118

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de marzo de 2011

a.- Observaciones:

Constitucionde Planos del Edificio denominado Plaza Del Mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	25/mar /2011	242	308

[4 / 5] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el : viernes, 25 de marzo de 2011 **Número de Inscripción:** 7 **Folio Inicial:** 242

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1754 **Folio Final:** 308

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de marzo de 2011

a.- Observaciones:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf 053 702602
www.registropmanta.gob.ec
Fecha 05 DIC 2019 HORA:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Plaza Del Mar.- Fideicomiso Plaza Del Mar, representado por su Fiduciaria la Compañia "Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, Representados a su vez por Edgar Osorio Vaca en su calidad de Apoderado. Lotes unificados signados con los numeros 09-05 y 09-07 de la Urbanizacion Ciudad del Mar, ubicada en la Parroquia Manta del Cantón Manta.- Clausula Especial.- El Banco Internacional como Acreedor Hipotecario de los terrenos donde se levanta el edificio denominado Plaza Del Mar, declara que esta de acuerdo con la Declaratoria de Propiedad Horizontal del citado edificio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3209	18/nov /2009	52 553	52 583

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 5] CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el : miércoles, 08 de octubre de 2014 **Número de Inscripción:** 1396 **Folio Inicial:** 27912

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7323 **Folio Final:** 27983

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de septiembre de 2014

a.- Observaciones:

CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA sobre varios departamentos, bodegas y estacionamientos , entre los cuales se encuentra los departamentos número 1C - 309, el estacionamiento 1C-309, Departamento 1C-307, Estacionamiento 1C-307 y la Bodega 1C-307 del Edificio Plaza del Mar y el departamento número 2C - 206, el estacionamiento 2C-206, Bodega 2C-206 , el departamento 2C-211 y Bodega 2C-211, 3C-102 Estacionamiento 2C-211, 1C-109 y otros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	1447	18/nov /2009	21.327	21 357

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< T o t a l I n s c r i p c i o n e s >>	**5**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta
Fecha 05 DIC 2019 HORA:

Av Malecon y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702 602
www registropmanta.gob.ec

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Núñez Sánchez
NOTARIO

Dr. George B. Moreira Mendoza
REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P.
MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Emitido a las : 9:55:34 del jueves, 05 de diciembre de 2019
A petición de: COMPAÑIA TRANSMARINA C.A.
Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY
1307300432

Válido por 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad de Manta

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

Dr. George B. Moreira Mendoza
REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P.
MANTA
MANABÍ - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR.
Nota En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)
47879

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf 053 702602
www registropmanta gob ec

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha 05 DIC 2019 HORA:

00101788

FIRMES CON GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

USD 1,25

CERTIFICADO DE AVALÚO

NOTARIA SEXTA MANTA Dr. Fernando Vélez Cabezas FVC

N° 00163101

N° ELECTRÓNICO : 69041

Fecha: *Lunes, 12 de Agosto de 2019*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-14-05-009

Ubicado en: EDIFICIO PLAZA DEL MAR DPTO 1C 109(PB+PA+TERR)

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:	98.94 m^2
Comunal:	54.91 m^2
Terreno:	70.43 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0992572221001	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	23,072.87
CONSTRUCCIÓN:	68,698.70
AVALÚO TOTAL:	91,771.57
SON:	NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

V16709ZW4NW2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-08-12 16:53:02.

NOTARIA 6 MANTA

FIRMES CON

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

USD 1,25

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

NOTARIA SEXTA DE MANTA Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO FVC

N° 00163098

N° ELECTRÓNICO : 69038

Fecha: Lunes, 12 de Agosto de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-14-05-141

Ubicado en: EDIFICIO PLAZA DEL MAR BODEGA 1C 109

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:	4.55 m^2
Área Comunal:	2.53 m^2
Área Terreno:	3.24 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0992572221001	**FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR-**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1,061.42
CONSTRUCCIÓN:	1,249.10
AVALÚO TOTAL:	2,310.52
SON:	DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

V16534LAGXOR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-08-12 16:

NOTARIA 6 - MANTA

00101789

FIRMES CON CONFIANZA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

USD 1,25

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00163099

N° ELECTRÓNICO : 69039

Fecha: *Lunes, 12 de Agosto de 2019*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-14-05-041

Ubicado en: EDIFICIO PLAZA DEL MAR ESTAC. 1C 109

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:	12.50 m^2
Comunal:	6.94 m^2
Terreno:	8.90 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0992572221001	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2,915.64
CONSTRUCCIÓN:	2,929.80
AVALÚO TOTAL:	5,845.44

SON: CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

1650 - 1365

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

V16549JTU1P9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-08-12 16:15:16.

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000037510

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 0992557221001

NOMBRES: FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR

RAZÓN SOCIAL: EDIF.PLAZA DEL MAR EST.1C 109

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 648299

CAJA: VERONICA CUENCA VINCES

FECHA DE PAGO: 30/07/2019 10:08:12

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: lunes, 28 de octubre de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

NOTARIA SEXTA DE MANTA — FVC — Fernando Vélez Cabezas — NOTARIO

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS — ÁREA DE SELLO — MANTA

Dr. Fernando Vélez C. — NOTARIA 6

ORIGINAL CLIENTE

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000037509

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 0992557221001

NOMBRES: FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR

RAZÓN SOCIAL: EDIF.PLAZA DEL MAR DPTO.1C 109 (PB+PA+TERR)

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 648298

CAJA: VERONICA CUENCA VINCES

FECHA DE PAGO: 30/07/2019 10:07:04

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: lunes, 28 de octubre de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS — ÁREA DE SELLO — MANTA

Dr. Fernando Vélez C. — NOTARIA 6

ORIGINAL CLIENTE

00101790

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 00100274
Nº ELECTRÓNICO : 69214

Fecha: Miércoles, 21 de Agosto de 2019
El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-14-05-065
Ubicado en: EDIFICIO PLAZA DEL MAR ESTACIONAMIENTO 1-A

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:	12.35 m^2
a Comunal:	6.85 m^2
...ea Terreno:	8.79 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0992572221001	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2,879.60
CONSTRUCCIÓN:	2,893.50
AVALÚO TOTAL:	5,773.10

SON: CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)
V170158F69XO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-08-21 11:43:26.

MANTA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

USD 1,25

N° 00001206

Fecha: *Jueves, 22 de Agosto de 2019*

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabeza
FVC
NOTARIO

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPIAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR- CC. 0992572221001 ubicada enEDIFICIO PLAZA DEL MAR ESTAC. 1C 109 //EDIFICIO PLAZA DEL MAR BODEGA 1C 109 / EDIFICIO PLAZA DEL MAR DPTO 1C 109(PB+PA+TERR) MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $ 91,771.57 NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES 57/100.
EDIFICIO PLAZA DEL MAR ESTAC. 1A /

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA CON LA CUANTIA DE $105000.63 NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA CUANTIA ANTERIOR ES MAYOR AL ACTUAL

DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Elaborado por Jose Ronald

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificacion (CSV)
V16748AVZNSI
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www manta.gob.ec opción Municipio en Linea - Verificar Documentos electronicos o leyendo el código QR

Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-08-22 11:43:59

Dr. Fernando Vélez Cabeza NOTARIA SEXTA MANTA

00101791

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000037511

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

0992572221001

FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR
EDIF.PLAZA DEL MAR BOD.1C 109

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 648300
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 30/07/2019 10:08:37

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS
ÁREA DE SELLOS
MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: lunes, 28 de octubre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIO

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000052127

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 0992572221
NOMBRES: FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: EDIF.PLAZA DEL MAR ESTAC. 1A

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 662965
CAJA: ANITA MENENDEZ
FECHA DE PAGO: 23/12/2019 09:27:53

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS
ÁREA DE SELLOS
MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: domingo, 22 de marzo de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Y

Nº 0130299

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 12 de AGOSTO de 2019

VALIDO PARA LA CLAVE:

1341405009: EDIFICIO PLAZA DEL MAR DPTO 1C 109(PB+PA+TERR)
1341405141: EDIFICIO PLAZA DEL MAR BODEGA 1C 109
1341405041: EDIFICIO PLAZA DEL MAR ESTAC. 1C 109

Manta, DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
TESORERIA MUNICIPAL

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA 6
MANTA

00101792

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0133141

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR .

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 20 de AGOSTO de 2019

VALIDO PARA LA CLAVE:

1341405065: EDIF.PLAZA DEL MAR ESTAC.1A

Manta, VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

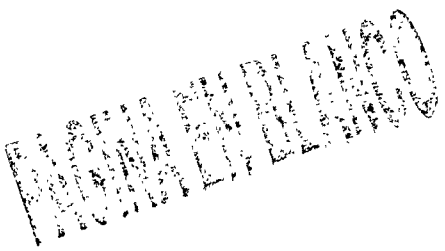

No. 255255

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

00101793

22/08/2019 11 42 55

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de PAGO POR CONCEPTO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANTÍA DE $105700 63 CANCELANDO POR EL VALOR DE $105000 00 CANCELANDO LA DIFERENCIA DE $700 63 DE EDIFICIO PLAZA DEL MAR ESTAC 1C 109 /EDIFICIO PLAZA DEL MAR BODEGA 1C 109 / EDIFICIO PLAZA DEL MAR DPTO 1C 109(PB+PA+TERR / EDIFICIO PLAZA DEL MAR ESTACIONAMIENTO 1 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		0,00	0,00	477857	4428059

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0992572221001	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	GUAYAQUIL AV. RODRIGO DE CHAVEZ
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1311643959	JOSE LUIS VELASCO BURGOS	S

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	7,01
Junta de Beneficencia de Guayaquil	2,10
TOTAL A PAGAR	9,11
VALOR PAGADO	9,11
SALDO	0,00

CANCELADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

EMISION: 22/08/2019 11:42:53 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T758864270

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

Fernando Vélez C. NOTARIA 6

No. 255254

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

22/08/2019 11 42 24

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTÍA DE $105000 00 (EDIFICIO PLAZA DEL MAR ESTAC 1C 109 /EDIFICIO PLAZA DEL MAR BODEGA 1C 109 / EDIFICIO PLAZA DEL MAR DPTO 1C 109(PB +PA+TERR)) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-34-14-05-041	8,90	5845,44	477856	4425842

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0992572221001	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	EDIFICIO PLAZA DEL MAR ESTAC 1C 109
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1311643959	JOSE LUIS VELASCO BURGOS	S

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	1050,00
Junta de Beneficencia de Guayaquil	315,00
TOTAL A PAGAR	1365,00
VALOR PAGADO	1365,00
SALDO	0,00

CANCELADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

EMISION: 22/08/2019 11:42:22 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T60079464

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

Fernando Vélez C. NOTARIA 6

BanEcuador B.P.
18/12/2019 12:24:47 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1036626075
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kdaylet
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	10.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	10.60

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador

BanE
RUC:

MANTA
AV. 2

DETALL BanEcuador B.P.
No. Fa RUC: 1768183520001
Fecha:

MANTA (AG.)
No. Au AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES
181220.

Cliente DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
ID No. Fac.: 056-514-000000995
Dir Fecha: 18/12/2019 12:25:03 p.m.

Descripc No. Autorizacisn:
Recaudo 1812201901176818352000120565140000009952019122414

SubTotal Cliente :CONSUMIDOR FINAL
I.V.A ID :9999999999999
TOTAL USL Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
**** GRAC Recaudo	0.54
Sin Der	
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador

PLAZA DEL MAR

Urb. Ciudad del Mar
Vía Manta – San Mateo
Telef. 52388002
adm.edifpdm.12@hotmail.com
Manta

00101794

Manta, 19 de diciembre del 2019

CERTIFICADO

Por medio de la presente, certifico que el parqueo 1A, ubicado en el edificio Plaza del Mar, se encuentra al día en el pago de las **expensas comunes hasta Diciembre 2019**

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Javier Malo
ADMINISTRADOR
EDIFICIO PLAZA DEL MAR

PLAZA DEL MAR

PLAZA DEL MAR

Urb. Ciudad del Mar
Vía Manta – San Mateo
Telef. 52388002
adm.edifpdm.12@hotmail.com
Manta

Manta, 19 de diciembre del 2019

CERTIFICADO

Por medio de la presente, certifico que Departamento 1c-109 parqueo 1c-109 y bodega 1c-109 , ubicado en el edificio Plaza del Mar, se encuentra al día en el pago de las **expensas comunes hasta Diciembre 2019**

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Javier Malo
ADMINISTRADOR
EDIFICIO PLAZA DEL MAR

PLAZA DEL MAR

00101795

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Karina Rodríguez Santana

Número único de identificación: 0922600440

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ SANTANA KARINA LUISANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 24 DE FEBRERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ QUIMIZ RICARDO FELIX

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTANA LUISA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2019
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 195-286-79767

195-286-79767

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Fernando Vélez C. NOTARIA 6

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 092260044-0
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ SANTANA
KARINA LUISANA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1986-02-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACION MAGISTER
V1344E3442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ QUIMIZ RICARDO FELIX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTANA LUISA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2016-02-21
FECHA DE EXPIRACION
2026-02-21

CERTIFICADO DE VOTACION
0026 F
0026 - 144
0922600440
RODRIGUEZ SANTANA KARINA LUISANA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA GUAYAS
CANTON GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCION 2
PARROQUIA TARQUI
10

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en ...... fojas útiles.

Manta, 12 DIC 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

00101796

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311643959

Nombres del ciudadano: VELASCO BURGOS JOSE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 7 DE NOVIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VELASCO BERNARDY JOSE LUIS RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BURGOS GARCIA CLOTILDE MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 196-286-79700

196-286-79700

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

131164395-9

CIUDADANIA

VELASCO BURGOS
JOSE LUIS

MANABI
MANTA
MANTA

1992-11-07

ECUATORIANA

HOMBRE

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

VELASCO BERNARDY JOSE LUIS RAFAEL

BURGOS GARCIA CLOTILDE MAGDALENA

MANTA
2016-12-29

2026-12-29

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0087 M 0087 - 318 1311643959

VELASCO BURGOS JOSE LUIS

PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

1

PARROQUIA MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 27 fojas útiles.

Manta,

12 DIC 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

00101797

arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvención de haberla, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula y versará únicamente sobre aquel tema por el cual se interpuso la demanda inicial. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento (Firmado) Abogado Mario Gualpa Lucas, matrícula número trece guion mil novecientos noventa y seis guion cuarenta del Foro de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio de fin, aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello, signo y firmo. Manta, a 18 Dic. 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

Karina Rodríguez Santana

KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA
C.C. No. 092260044-0
APODERADA ESPECIAL
FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR
RUC.:0992572221001

Jose Velasco B

JOSE LUIS VELASCO BURGOS.-
C.C. No. 131164395-9

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA SEXTA

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

00101798

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf: 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 3543
Número de Repertorio: 7635

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y cuatro de Diciembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3543 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311643959	VELASCO BURGOS JOSE LUIS	COMPRADOR
0992572221001	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BODEGA	1341405141	47879	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO	1341405041	47887	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO	1341405065	40879	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO 1 C	1341405009	47897	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA
Acto : COMPRAVENTA
Fecha : 24-dic./2019
Usuario: yoyi_cevallos
Revisión jurídica por: JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA
Inscripción por: YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

DR. GEORGE MORÉIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 24 de diciembre de 2019